

Consultas Realizadas

Licitación 428998 - LPN 03/2023 PRESTACION DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS

Consulta 1 - L) COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2023
<p>Analizando el PBC, se solicita; L) COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA Cobertura mínima de 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias, de todo tipo de medicamentos nacionales (preventivo y curativo y suplementos vitamínicos), SIN LÍMITE; para medicamentos importados (preventivo y curativo y suplementos vitamínicos), los descuentos serán como mínimo del 18% (dieciocho por ciento), SIN LÍMITE.- y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales en la ciudad de Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado. -</p> <p>ACLARATORIA Solicitamos a la convocante que considere la eliminación de "suplementos" atendiendo a que estos, no se pueden considerar como medicamentos. A diferencia de las medicinas, los suplementos alimenticios no están destinados para tratar, prevenir, diagnosticar o curar enfermedades.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-</p>		

Consulta 2 - 4. Programa de Suministros

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2023
<p>Analizando el PBC, se solicita;</p> <p>4. PROGRAMA DE SUMINISTROS</p> <p>4.1 ASISTENCIA MÉDICA-SANATORIAL INTEGRAL</p> <p>La Contratada deberá contar con por lo menos seis (6) sanatorios y/o centros asistenciales adheridos dentro de la ciudad de Asunción, con cobertura inmediata, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante; y por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados para el Departamento Central (San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Capiatá, Itá) y 1 (un) sanatorio pediátrico.</p> <p>Nivel de Categorización establecida por la Superintendencia de Salud del MSPYBS para Asunción: como mínimo 6 (seis) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 3 y 2 (dos) establecimiento de la categoría correspondiente al Nivel 2, en Asunción y Gran Asunción. Uno de los sanatorios Nivel 3 debe contar con Tomógrafo y Resonador instalado, con certificado de funcionamiento. Observación: El Nivel 3 (Alta Complejidad), Nivel 2 (Mediana Complejidad), Nivel 1 (Baja Complejidad).</p> <p>Nivel de Categorización establecida por la Superintendencia de Salud del MSPYBS para el Departamento Central: como mínimo 3 (tres) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 1.-</p> <p>Cobertura requerida para el interior (Concepción, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Misiones, Encarnación, Villa Rica, Saltos del Guairá, Pilar, Caaguazú, Boquerón, San Estanislao, Caacupé, Hohenau, María Auxiliadora, Caazapá, Coronel Oviedo, Loma Plata, Hernandarias): Habilitados por la Superintendencia de Salud del MSPYBS mínimamente para Consultas, emergencias, urgencias e internaciones. En caso de no contar con prestadores en las ciudades requeridas, se considerarán las capitales departamentales o puntos más cercanos que cuenten con dichos servicios.</p> <p>CONSULTA</p> <p>Atendiendo a que, en la ciudad de San Lorenzo, el Sanatorio Christian, el Hospital Universitario de San Lorenzo y el Sanatorio del Sur, así como en la ciudad de Fernando de la Mora, el Sanatorio San Sebastián y el Sanatorio Metropolitano y, en la ciudad de Luque, el Sanatorio Internacional, son Sanatorio con la Categorización NIVEL 3 - Alta Complejidad, solicitamos a la convocante que la cantidad de centros de Nivel 3 solicitados para Asunción, como mínimo 6 (seis) establecimientos, sea ampliado para Asunción y/o Gran Asunción.</p> <p>De esta manera, se estaría logrando que los beneficiarios del Gran Asunción también cuenten con centros de Nivel 3 y por ende puedan acudir hasta dichos centros a libre elección sin necesidad de acudir hasta la ciudad de Asunción, evitando así traslados innecesarios y pérdida de tiempo, más aún en casos de emergencia y/o urgencia.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales.</p> <p>Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-</p>		

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2023
<p>Analizando el PBC, se solicita; Capacidad Técnica En caso de que la prestadora posea instalaciones propias, deberá indicarlo y presentar en carácter de declaración jurada una descripción mínima de: cantidad de salas de internación (camas/comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas.</p> <p>Estar habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud como prestadora de servicios médicos y sanatoriales.</p> <p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica 2. Copia de la autorización y habilitación vigente del Ministerio de Salud Pública y la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de servicios objeto del presente llamado (pre-pago).</p> <p>ACLARATORIA Solicitamos a la convocante que nos aclare si el documento solicitado corresponde al Centro Asistencial o a la Prestadora de servicio, esto atendiendo a que según la Resolución SG N°656, del 25 de agosto del 2021, que resuelve en su Artículo 1° Dejar sin efecto la Resolución SG N°51, de fecha 14 de abril de 1981, Por la cual se reglamente el registro y habilitación de los establecimientos dedicaos a la medicina pre-paga o Seguro Médico. Artículo 2° Establecer que el registro y habilitación de las empresas de medicina pre-paga o seguro médico se encuentran a cargo de la Superintendencia de Salud. Se considera válido la presentación de solo el Certificado VIGENTE, de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA, ante la SUPERINTENDENCIA E SALUD</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-</p>		

Consulta 4 - ESTUDIOS TOMOGRAFICOS

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
<p>El PBC establece: Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados, 1(uno) de los Centros propuestos deberá contar con PET SCAN) y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES.</p> <p>Aclare la convocante si se dará por cumplido esta condición con tomógrafo multislice de mínimo 16 canales, teniendo en cuenta que si el potencial oferente tenga convenio con un centro que tenga un equipo con multislice de mayor canal y, a pesar de ser un mejor equipo, se podrá evaluar como que no cumple al no regirse por la literalidad de lo establecido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-</p>		

Consulta 5 - RESONANCIA MAGNETICA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
<p>El PBC establece: Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados, 1(uno) de los Centros propuestos deberá contar con PET SCAN) y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de braquiterapia.</p> <p>Aclare la convocante si se dará por cumplido esta condición con un equipo de resonancia de mínimo 1.3 Tesla, teniendo en cuenta que si el potencial oferente tenga convenio con un centro que tenga un equipo mayor a 1.3 Tesla y, a pesar de ser un mejor equipo, se podrá evaluar como que no cumple al no regirse por la literalidad de lo establecido.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-</p>		

Consulta 6 - 4.1 ASISTENCIA MÉDICA-SANATORIAL INTEGRAL

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
<p>Se establece: por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados para el Departamento Central (San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Capiatá, Itá). Aclare la convocante si se dará por cumplido con 2 centros asistenciales dentro de las ciudades citadas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-</p>		

Consulta 7 - A)INTERNACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
<p>Se establece: La cobertura será sin límite de eventos en el año, hasta el alta del paciente, en entidades prestadoras de servicios habilitadas por la contratista. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuando en el ítem de TERAPIA INTERMEDIA se establecen topes. Ante esta contradicción, aclare qué criterio será tenido en cuenta.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-</p>		

Consulta 8 - EPIDEMIAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
<p>En la pág. 25 se establece cobertura para casos de epidemias cuando en el ítem DE LAS EXCLUSIONES DE COBERTURA también se lista epidemias como servicios si cobertura. Aclare la convocante esta contradicción</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-</p>		

Consulta 9 - A) INTERNACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
Se establece que, al ingresar un paciente, el mismo no deberá firmar ningún tipo de documento, la convocante lo que quiere expresar con esta condición, ya que es de conocimiento que sin la firma del CONSENTIMIENTO INFORMADO, ningún establecimiento de salud y/o profesional médico podrá administrar medicamentos ni realizar ningún procedimiento quirúrgico a ese paciente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-		

Consulta 10 - BENEFICIARIOS ADHERENTES

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
En el punto d) se establece que el titular podrá incorporar familiares hasta el segundo grado y afines hasta el primer grado. ¿Se refiere hasta segundo grado de parentesco por consanguinidad y primero de parentesco por afinidad?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-		

Consulta 11 - ANEXO A DE ESPECIALIDADES

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
El PBC establece: Las especialidades básicas deberán contar con un "mínimo de profesionales", no se observa la cantidad "mínima" de profesionales que se debe presentar por especialidad		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-		

Consulta 12 - RADIOTERAPIA CON FUENTE DE BRAQUITERAPIA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
El PBC establece esta cobertura, sin embargo, en el ámbito privado cuentan con este servicio únicamente el Grupo San Roque, prestadores de cabecera de la empresa de medicina prepaga Asimed, que, de estar interesada en ser potencial oferente en el presente llamado, dichos centros podrían negar el permiso para presentar su nombre en listado de prestadores, dejando en desigualdad de competencia a los demás oferentes. Se sugiere a la convocante que este servicio sea cubierto por medio del reembolso ante el caso que el oferente no tenga convenio con un centro que cuente con dicho servicio, caso contrario se entiende el direccionamiento del presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda N° 1.-		

Consulta 13 - B)HONORARIOS PROFESIONALES

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
Se menciona "Las especialidades básicas" deberán contar con un mínimo de profesionales. Aclare la convocante lo que entiende por especialidades básicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-		

Consulta 14 - OBSERVACION

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
En la observacion 2 se menciona que, las siguientes enfermedades infecciosas tendrán cobertura total conforme a las EETT, cuando líneas siguientes menciona, brindar servicios de urgencia así como traslados de ambulancia. Aclare si se dara cobertura total o solo en los servicios de urgencia y ambulancia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-		

Consulta 15 - COBERTURA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
Las pretensiones de cobertura sobrepasa al monto estimado, favor adecuar la cobertura en base el monto disponible		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-		

Consulta 16 - 4.1 ASISTENCIA MÉDICA-SANATORIAL INTEGRAL

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
La Contratada deberá contar con por lo menos seis (6) sanatorios y/o centros asistenciales adheridos dentro de la ciudad de Asunción, con cobertura inmediata, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante; y por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados para el Departamento Central (San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Capiatá, Itá) y 1 (un) sanatorio pediátrico. CONSULTA: 1 (un) sanatorio pediátrico se entiende EXCLUSIVO, o puede ser Sanatorios que tengan dentro de sus Instalaciones el Centro Pediátrico?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-		

Consulta 17 - L) COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
<p>Cobertura mínima de 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias, de todo tipo de medicamentos nacionales (preventivo y curativo y suplementos vitamínicos), SIN LÍMITE; para medicamentos importados (preventivo y curativo y suplementos vitamínicos), los descuentos serán como mínimo del 18% (dieciocho por ciento), SIN LIMITE.- y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales en la ciudad de Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado. -</p> <p>SOLICITAMOS a la Convocante favor eliminar "Suplementos Vitamínicos" considerando que no son medicamentos para tratamientos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-</p>		

Consulta 18 - LEY 7021

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
<p>En la pag. 25 del PBC se hace mencion a esta ley por un error? se omite lo establecido por CIRCULAR DNCP 8/2023</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-</p>		

Consulta 19 - SOLICITAMOS a la Convocante, favor adecuar las prestaciones solicitadas considerando el monto referencial.

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
<p>SOLICITAMOS a la Convocante, favor adecuar las prestaciones solicitadas considerando el monto referencial.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-</p>		

Consulta 20 - Precio unitario estimado

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
<p>El precio unitario estimado no condice con tan amplia cobertura establecida en el PBC, la convocante debe adecuar sus pretensiones, de los antecedentes de precio se observa un comparativo subjetivo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-</p>		

Consulta 21 - Medicina por Imágenes (Resonancia)

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
----------	-------------------	------------

Fundamente la convocante la necesidad de especificar entre las condiciones del PBC "con equipo de 1.3 Tesla", cuando existen centros que pueden contar con resonadores con mayores y mejores características.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
-----------	--------------------	------------

Saludos Cordiales.
Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-

Consulta 22 - Medicina por Imágenes (Tomografía)

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
----------	-------------------	------------

Fundamente la convocante la necesidad de especificar entre las condiciones del PBC "Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES", cuando existen centros que pueden contar con 16 canales o más.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
-----------	--------------------	------------

Saludos Cordiales.
Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-

Consulta 23 - Medicina por Imágenes (Radioterapia)

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
----------	-------------------	------------

Fundamente la convocante la necesidad de requerir entre las condiciones del PBC cobertura para radioterapia con fuente de braquiterapia, teniendo en cuenta que solo cuenta con este servicio el INCAN como institución pública y por la parte privada el Grupo San Roque, caso contrario, se entiende el direccionamiento del presente llamado hacia un grupo empresarial específico, vulnerando de esta manera el principio de igualdad y libre competencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
-----------	--------------------	------------

Saludos Cordiales.
Favor remitirse a la Adenda Nº 1.-

Consulta 24 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2023
<p>Experiencia</p> <p>Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y Autorización del MSPYBS, Art. 245 de la Ley 836/80 Código Sanitario); deberá contar con una experiencia mínima de 10 (diez) años en la prestación de servicios de Seguro Médico, contados desde la fecha de autorización del MSPYBS, a ser comprobada mediante el primer certificado de Registro y Habilitación expedido por el MSPYBS para operar como empresa de medicina prepaga.</p> <p>Deberá demostrar experiencia como proveedor de servicios de Seguro Médico (medicina pre paga), con al menos 5 (cinco) contratos en cada uno de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022).</p> <p>Los contratos podrán ser del sector público y/o privado, con un mínimo de 300 (trescientos) asegurados por contrato, y deberán estar acompañados de las respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio (se acepta parcial en caso de contratos vigentes).</p> <p>Deberá presentar un listado de por lo menos 10 (diez) clientes corporativos (tanto públicos como privados) con el detalle de los años en los cuales se les brindó los servicios de Seguro Médico y la cantidad de asegurados (incluye actuales). De los contratos presentados en cada año solicitado, al menos el 50% debe corresponder a contratos con entidades públicas, pudiendo acreditar el 50% restante con contratos corporativos de medicina Prepaga privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.</p> <p>Demostrar la experiencia en prestación de servicios de seguro médico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 TRES ULTIMOS (2020, 2021 y 2022) años.</p> <p>ACLARATORIA</p> <p>El requisito de contar con la cantidad de 5 contratos en cada año, de los últimos 3 años, con una cantidad de 300 asegurados, resulta LIMITANTE/EXCLUYENTE.</p> <p>En fecha 30/10/2023, el área de verificación de la propia DNCP, realiza la observación que el requisito podría resultar limitante/excluyente.</p> <p>Consideramos que realmente resulta LIMITANTE para la participación de empresas de medicina prepaga, que cumplen con los demás requisitos.</p> <p>Solicitamos a la convocante que mantenga el requisito de la versión anterior que rezaba;</p> <p>Deberá demostrar experiencia como proveedor de servicios de Seguro Médico (medicina pre paga), con al menos 1 (un) contratos en cada uno de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022).</p> <p>Los contratos podrán ser del sector público y/o privado, con un mínimo de 300 (trescientos) asegurados, y deberán estar acompañados de las respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio (se acepta parcial en caso de contratos vigentes). Deberá presentar un listado de por lo menos 10 (diez) clientes corporativos (tanto públicos como privados) con el detalle de los años en los cuales se les brindó los servicios de Seguro Médico y la cantidad de asegurados (incluye actuales).</p> <p>De los contratos presentados en cada año solicitado, al menos el 50% debe corresponder a contratos con entidades públicas, pudiendo acreditar el 50% restante con contratos corporativos de medicina Prepaga privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.</p> <p>En este mismo punto, solicitamos nos puedan aclarar en cuanto al requisito solicitado; De los contratos presentados en cada año solicitado, al menos el 50% debe corresponder a contratos con entidades públicas, pudiendo acreditar el 50% restante con contratos corporativos de medicina Prepaga privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, se refiere a contratos de los años 2020, 2021, 2022</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
<p>Saludos Cordiales.</p> <p>Favor Remitirse a la Adenda 2.</p>		

Consulta 25 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2023
<p>2. Copia de la autorización y habilitación vigente del Ministerio de Salud Pública y la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de servicios objeto del presente llamado (pre-pago). En caso de ser prestadora, presentar copia del Certificado Vigente, de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Salud conforme a la Ley 2319/06. como empresa de Medicina Prepaga, ante la Super Intendencia de Salud.</p> <p>ACLARATORIA Según la Resolución SG N°656, del 25 de agosto del 2021, que resuelve en su Artículo 1° Dejar sin efecto la Resolución SG N°51, de fecha 14 de abril de 1981, Por la cual se reglamente el registro y habilitación de los establecimientos dedicaos a la medicina pre-paga o Seguro Médico. Artículo 2° Establecer que el registro y habilitación de las empresas de medicina pre-paga o seguro médico se encuentran a cargo de la Superintendencia de Salud. Favor verificar en el siguiente ling: https://www.supsalud.gov.py/application/files/8416/8355/5834/Resolucion_656.pdf</p> <p>Se considera válido la presentación de solo el Certificado VIGENTE, de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA, ante la SUPERINTENDENCIA E SALUD</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor Remitirse a la Adenda 2.</p>		

Consulta 26 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
<p>Solicitamos a la convocante aclarar que es correcta la interpretación que en el apartado "Capacidad Técnica" al consignar " En su defecto, Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc..) si no son presentadas con la oferta; que deberán ser presentados para la firma del contrato", se entiende que el prestador cumple con los requisitos documentales para demostrar la capacidad técnica presentando solo la Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos, así como el listado de los prestadores ofertados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor Remitirse a la Adenda 2.</p>		

Consulta 27 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
<p>En el apartado "Capacidad Técnica" se consigna "Listado actualizado de al menos el 80% de los Profesionales Médicos adheridos a la prestadora por especialidad (con sus nombres, apellidos, N° de registro de matrícula profesional, dirección y teléfonos) en carácter de Declaración Jurada; adjuntando copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso en la que indique que prestará servicios en caso de que la prestadora resulte adjudicada (*). Ver cantidades solicitadas en el Anexo de Profesionales por Especialidad de las Especificaciones Técnicas". Se solicita a la convocante la modificación de este requisito, ya que resulta poco claro y considerando que en la adenda se consignó una cantidad mínima requerida por especialidad, resulta lógico que se solicite el listado y documentación de los profesionales a ser ofertados</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a lo establecido en el PBC, lo consignado en el anexo es un requerimiento mínimo, el oferente debe disponer de al menos 80% de los de profesionales médicos adheridos a la prestadora, para esta convocante.</p>		

Consulta 28 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
<p>2) En el apartado "Experiencia requerida" se consigna: " Deberá demostrar experiencia como proveedor de servicios de Seguro Médico (medicina pre paga), con al menos 5 (cinco) contratos en cada uno de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022). Los contratos podrán ser del sector público y/o privado, con un mínimo de 300 (trescientos) asegurados por contrato, y deberán estar acompañados de las respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio (se acepta parcial en caso de contratos vigentes). Deberá presentar un listado de por lo menos 10 (diez) clientes corporativos (tanto públicos como privados) con el detalle de los años en los cuales se les brindó los servicios de Seguro Médico y la cantidad de asegurados (incluye actuales). De los contratos presentados en cada año solicitado, al menos el 50% debe corresponder a contratos con entidades públicas, pudiendo acreditar el 50% restante con contratos corporativos de medicina Prepaga privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente mencionados. Demostrar la experiencia en prestación de servicios de seguro médico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 TRES ULTIMOS (2020, 2021 y 2022) años". Solicitamos adecuar estos requisitos dado que resultan limitantes y claramente evidencian un direccionamiento hacia un determinado oferente, limitando la concurrencia de eventuales proveedores porque se han establecido requisitos que no resultan técnicamente indispensables para la prestación del servicio. De esta manera se ha quebrantado el principio de Igualdad y Libre Competencia consagrado en el Inc. b) del Art. 4° de la Ley N° 2051/03, que reza: "Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública". Las especificaciones técnicas de los pliegos de requisitos de licitación se deben establecer con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, por lo cual se solicita a la convocante la modificación de los requisitos citados, a fin de dotar al presente procedimiento licitatorio de legalidad y armonizar el pliego con la normativa vigente. Se considera razonable solicita demostrar la experiencia en prestación de servicios de medicina prepaga mediante la presentación de dos contratos por cada año, cuyo monto sea equivalente al 30% del monto ofertado, con la cantidad de titulares de 300, lo cual deberá estar expresamente indicado en el contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor Remitirse a la Adenda 2.</p>		

Consulta 29 - Cobertura- maternidad adherentes

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
<p>En el apartado "COBERTURA DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN" í en el ítem "3. OPCIONAL - PLAN MATERNIDAD PARA HIJAS Y ADHERENTES PAGOS" se consigna "Una vez detectado el estado de gravidez de las beneficiarias del Plan Familiar (no cónyuge) y adherentes, el Titular deberá tramitar el cambio de contrato a uno particular para la misma, adquiriendo el Plan Maternidad previsto por la Contratada con costo preferencial del 50% del monto adjudicado por beneficiario titular; el cual otorgará cobertura relacionada a los gastos derivados del estado gestacional, una vez confirmado por la empresa. Una vez culminado el evento que dio lugar al cambio de plan, la misma podrá volver a su condición de beneficiaria del titular, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en el PBC" Se solicita a la convocante modificar el texto a la anterior versión del pliego en el que se establece que la beneficiaria puede adquirir el Plan Maternidad previsto por la Contratada con costo preferencial, lo propuesta en la nueva adenda es inviable considerando el costo por cada titular.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a lo establecido en el PBC, se iguala el criterio y porcentaje por adherentes pagos, teniendo en cuenta que se realiza el pago de una prima extra, a cargo del adherente.</p>		

Consulta 30 - Requisitos documentales para evaluación de capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
1) En el apartado "Requisitos documentales para evaluación de capacidad financiera" se consigna: "Presentar en carácter de declaración jurada un cuadro descriptivo de los índices requeridos, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios del/de los ratios requeridos firmado por un Contador" Favor aclarar que los valores que deben ser consignados, además del resultado de los ratios, son: 1) Para el ratio de liquidez: el valor del activo corriente y el pasivo corriente de cada año solicitado 2) Para el endeudamiento: el valor del pasivo total y el valor del activo total de cada año solicitado 3) Para la rentabilidad: el valor de la utilidad después del impuesto y el valor del capital.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a lo establecido en el pbc, los indicadores de los valores de los ratios son claros.		

Consulta 31 - Anexo A- Oftalmología

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
Se solicita a la convocante favor aclarar que en el Anexo A de Especialidades que al referirse al citar "Oftalmología (adultos y niños): clínica, cirugías, estudios, tratamientos, ejercicios ortópticos, dilatación de pupilas, curva de presión, fondo de ojos, facoemulsificación incluyendo catarata intra o extracapsular, con implante de lente intraocular (no incluye la lente intraocular y sustancias viscolásticas). Tratamientos quirúrgicos del glaucoma, estrabismo, miopía, iridectomía, desprendimiento de retina, cataratas sin LIO, análisis ortópticos" se refiere a los procedimientos que cuentan con cobertura en dicha especialidad, de forma taxativa		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
Saludos Cordiales. Favor remitirse a lo establecido en el PBC, si deben estar cubiertos.		

Consulta 32 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
Solicitamos a la convocante favor aclarar que en las especificaciones técnicas al consignar "contar con 1 (un) sanatorio pediátrico en la ciudad de Asunción" se refiere a un sanatorio que cuente con terapia intensiva pediátrica y neonatal.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
Saludos Cordiales. Favor Remitirse a la Adenda 2.		

Consulta 33 - Anexo Especialidades- especialistas

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
En el Anexo A de Especialidades se solicitan 3 especialistas de Gastroenterología Pediátrica y 5 especialistas en Cirugía Vascul, se solicita a la convocante disminuir la cantidad mínima de ambas especialidades a 2 especialistas, considerando que no existe gran cantidad de profesionales médicos con dicha especialidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
Saludos Cordiales. Favor Remitirse a la Adenda 2.		

Consulta 34 - Anexo Especialidades

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante favor aclarar que es correcta la interpretación, en el Anexo A de Especialidades que al referirse a "Analgésicos en partos" se refiere a la especialidad anestesiología, y al referirse "Asma y Alergias" se refiere a la especialidad alergología.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
-----------	--------------------	------------

Saludos Cordiales.
Favor Remitirse a la Adenda 2.

Consulta 35 - Anexo Especialidades- procedimientos

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante favor aclarar que en el Anexo A de Especialidades que al referirse al citar "Hernias en general- Endoscopias digestivas altas, rectos imoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP; Infiltración de Ozono" se refiere a procedimientos consignados por error en el cuadro de especialidades médicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
-----------	--------------------	------------

Saludos Cordiales.
Favor remitirse a lo establecido en el PBC son procedimientos que deben estar cubiertos por el profesional medico de esa área.

Consulta 36 - Anexo especialidades- Cirugía bariátrica

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
----------	-------------------	------------

En el Anexo A de Especialidades se consigna "Cirugía Bariátrica según indicación (1 por año por grupo familiar", se solicita favor eliminar este procedimiento, no se adecua a la estructura de costos de la cartera y no es estándar que este procedimiento sea cubierto en planes de medicina prepaga.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
-----------	--------------------	------------

Saludos Cordiales.
Favor Remitirse a la Adenda 2.

Consulta 37 - Servicios de urgencias y/o emergencia

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
----------	-------------------	------------

En el anexo f) "SERVICIOS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIA" se establece "Debe estar integrado por la guardia de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, psiquiatras, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados. Además, contar con profesionales médicos de las subespecialidades como cirugía, traumatología o cardiología, a convocatoria inmediata del médico de guardia de acuerdo con el diagnóstico del paciente". Se debe modificar este requerimiento dado que no puede garantizarse un médico de guardia de la especialidad psiquiatría.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
-----------	--------------------	------------

Saludos Cordiales.
Favor Remitirse a la Adenda 2.

Consulta 38 - Centros de diagnóstico

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
<p>En el apartado "1.2 BENEFICIARIOS ADHERENTES" se consigna: "Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorios de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o de forma presencial o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de cinco (5) laboratorios y cinco (5) centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros de las mismas características, y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 Hs. de anticipación", sin embargo en el apartado medicina por imágenes se consigna: "Se adjunta la lista enunciativa de los exámenes contemplados en esta cobertura (Anexo B), a cargo del Seguro Médico Sanatorial, independientemente de la especialidad. Así también se debe contar con un mínimo de 4 (cuatro) centros de diagnóstico habilitados por el MSPBS, en todo momento; en caso de que existan cambios, deben ser reemplazados y comunicados por escrito al Administrador del contrato de la Contratante con 48 hs. de antelación". Se solicita a la convocante favor aclarar que es correcto interpretar que la cantidad requerida en el PBC es de cuatro (4) centros de diagnóstico.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor Remitirse a la Adenda 2.</p>		

Consulta 39 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
<p>PBC solicita; Capacidad Técnica Listado actualizado de al menos el 80% de los Profesionales Médicos adheridos a la prestadora por especialidad (con sus nombres, apellidos, N° de registro de matrícula profesional, dirección y teléfonos) en carácter de Declaración Jurada; adjuntando copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso en la que indique que prestará servicios en caso de que la prestadora resulte adjudicada (*). Ver cantidades solicitadas en el Anexo de Profesionales por Especialidad de las Especificaciones Técnicas. -</p> <p>ACLARATORIA Solicitamos a la convocante que considere valido la presentación del Staff de los diferentes centros asistenciales (Sanatorio / Clínicas), y con la presentación el contrato con dichos centros a modo de respaldo. El pedido obedece a que los profesionales médicos, no están dispuestos a firmar contratos particulares, atendiendo a que les resulta más practico realizar las gestiones administrativas mediante los centros asistenciales. Así también solicitamos puedan verificar nuevamente el Anexo de Profesionales por especialidad, atendiendo a que el cuadro figura como especialidades algunas que no son, como ser; - Hernias en general, esto es un procedimiento que le realiza el cirujano - Inspección Clínica, lo realiza un Clínico o Pediatra o el Especialista en Medicina Laboral - Monitoreo fetal, es realizado por el Ecografista - Radiología, si bien existen médicos radiólogos, los asegurados no realizan consultas con dichos profesionales. Estos forman parte del staff de los centros de diagnóstico y/o sanatorios, y realizan el servicio en base a la orden médica. - Osteopatía, Enfermedad de los huesos. Método de tratamiento de las enfermedades que se basa en los masajes y la manipulación de las articulaciones; se fundamenta en la teoría de que el cuerpo es capaz de elaborar sus propios remedios contra las enfermedades y acepta el método terapéutico y de diagnóstico de la medicina científica. Solicitamos que esto sea realizado en centros de fisioterapia, atendiendo a que es un tipo de medicina alternativa que enfatiza la manipulación física del tejido muscular y óseo. - Infiltración de Ozono, es una práctica, por ende, se puede incluir dentro de la especialidad de Traumatología, como un servicio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse al PBC, el apartado brinda la opción carta compromiso en caso de no contar con contratos, interpretación correcta son especialidades que deben estar cubiertas por el profesional médico de esa área.</p>		

Consulta 40 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2023
<p>Listado de farmacias adheridas o con convenio (con la debida certificación) con descuento del 30% para medicamentos nacionales y 15% para importados como mínimo, en Asunción, Gran Asunción e interior del país y al menos una farmacia dedicada a preparados medicinales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados medicinales, en la ciudad de Asunción.</p> <p>ACLARATORIA Solicitamos a la convocante que párrafo mencionado, para una farmacia dedicado a preparados medicinales, se refiere a preparados Magistrales.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-11-2023
<p>Saludos Cordiales. Favor remitirse a la Adenda 2.</p>		